

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00577-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredite la calidad en que actúa el señor NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA respecto de la sociedad ejecutante (Scotiabank Colpatria S.A.).
2. De acuerdo con los artículos 74, 84 (numeral 1) del C.G. del P., y 5 del Decreto 806 de 2020, aporte el poder debidamente conferido en el sentido de corregir los números de los pagarés sustento de ejecución, los cuales corresponden a 5470640043091159-4546000000195423-4905011206-4010870061339111 y **207419308304-4546000014746799** conforme su literalidad, además, deberá acreditar que fue remitido desde el correo electrónico de su poderdante, es decir, desde la dirección electrónica registrada en el Certificado de Cámara de Comercio de la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A. atinente a notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com,¹ de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020,² ya que la impresión de imagen adjunta para tal efecto, no da cuenta que lo fue desde el citado canal digital, pese a que se describa dicho correo en la citada misiva lo fue como pie de página,³ sin que con la misma se dé constancia que el mandato se envió desde aquel, es más, el libelo se remitió desde el informado como de propiedad de la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ.⁴

¹ Ver página 8 PDF. 003 anexos

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 24 - 89 P 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono comercial 1: 7456300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 24 - 89 P 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: 3313023
Teléfono para notificación 3: No reportó.

² “...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

³ Ver página 3 del PDF. ANEXOS

Por favor recoger garantías en la Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3, en los horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Buzón de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaría General

Cra 7 N° 24 – 89, Piso 43, Torre Colpatria, Bogotá, Colombia

T: +57-1- 7456300 ext 4315

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

⁴ El cual se encuentra inscrito en URNA, según la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

3. Corrija las pretensiones correspondientes al pagaré N. 5470640043091159-4546000000195423-4905011206-4010870061339111, pues fíese que la obligación a cancelar se pactó en un único capital, pese a que se haya efectuado la relación de las obligaciones que lo componen (capitales, intereses de mora y de plazo) y, como así se pretende sea librada la orden de apremio en cuanto a dicho concepto (capital), lo cierto es que conforme su literalidad, este se diligenció por la suma total de \$31.206.953,33, por lo que deberá unificar los valores correspondientes al capital.

4. Corrija las pretensiones correspondientes al pagaré N. 207419308304-4546000014746799, ya que la obligación a cancelar se pactó en un único capital, aunque se haya efectuado la relación de las obligaciones que lo componen (capitales, intereses de mora y de plazo) y, como así se pretende sea librada la orden de apremio en cuanto a dicho concepto (capital), lo cierto es que, de acuerdo a su literalidad este se diligenció por la suma total de \$34.790.804,77, por lo que deberá unificar los valores correspondientes al capital.

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 82 ibidem.

5. Informe las direcciones físicas y electrónicas de la entidad ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A (artículo 82-10), ya que sólo se indicaron las correspondientes a su representante legal.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71267ffbc731b4f2f25f8c928f86eb42c5dc13f5e3fdf0a4464a40d475b1352**

Documento generado en 17/08/2021 06:29:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>